

DECISIÓN DEL COMITÉ MIXTO DEL EEE

Nº 7/2009

de 5 de febrero de 2009

por la que se modifica el anexo II (Reglamentaciones técnicas, normas, ensayos y certificación) del Acuerdo EEE

EL COMITÉ MIXTO DEL EEE,

Visto el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en la redacción dada al mismo por el Protocolo por el que se adapta el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, en adelante denominado «el Acuerdo», y, en particular, su artículo 98,

Considerando lo siguiente:

- (1) El anexo II del Acuerdo fue modificado por la Decisión del Comité Mixto del EEE nº 49/2008 de 25 de abril de 2008 ⁽¹⁾.
- (2) Debe incorporarse al Acuerdo la Directiva 2007/67/CE de la Comisión, de 22 de noviembre de 2007, por la que se modifica la Directiva 76/768/CEE del Consejo, relativa a los productos cosméticos, para adaptar su anexo III al progreso técnico ⁽²⁾.

DECIDE:

Artículo 1

En el anexo II del Acuerdo, en el punto 1 del capítulo XVI (Directiva 76/768/CEE del Consejo), se añade el siguiente guión:

«— **32007 L 0067**: Directiva 2007/67/CE de la Comisión, de 22 de noviembre de 2007 (DO L 305 de 23.11.2007, p. 22).».

Artículo 2

Los textos de la Directiva 2007/67/CE en lenguas islandesa y noruega, que se publicarán en el Suplemento del EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*, son auténticos.

Artículo 3

La presente Decisión entrará en vigor el 6 de febrero de 2009, siempre que se hayan transmitido al Comité Mixto del EEE todas las notificaciones previstas en el artículo 103, apartado 1, del Acuerdo (*).

Artículo 4

La presente Decisión se publicará en la sección EEE y en el Suplemento EEE del *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Hecho en Bruselas, el 5 de febrero de 2009.

Por el Comité Mixto del EEE

El Presidente

Alan SEATTER

⁽¹⁾ DO L 223 de 21.8.2008, p. 45.

⁽²⁾ DO L 305 de 23.11.2007, p. 22.

(*) No se han indicado preceptos constitucionales.